

Armenia, 23 de Febrero de 2022

Señores

PROPIETARIOS DE LA TORRE 1
Conjunto Residencial Montecarlo Plaza

REF.: COMUNICADO INFORMATIVO No. 5 – INTERVENTORIA CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.

Señores Propietarios:

1. Respecto a la convocatoria para ser parte del Consejo de Administración Provisional

Se recuerda a todos los propietarios de la Torre 1 que, hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2022 se reciben las postulaciones de todos los que quieran hacer parte del Consejo de Administración Provisional, de acuerdo a la convocatoria realizada por la interventoría

Lo anterior a fin de que sean ustedes mismos, los propietarios y residentes de los inmuebles, quienes tomen las decisiones más favorables para la copropiedad. Es de suma importancia que todos participen y hagan parte las personas que tengan el interés de colaborar a la copropiedad.

Finalmente, debe indicarse que para ser miembro del Consejo de Administración Provisional debe ser propietario de algún inmueble de la Torre 1 y encontrarse al día con el pago de la administración por lo menos desde el mes de diciembre de 2021 en adelante.

2. En relación con el pago de la cuota de administración

Para mayor claridad de todos los copropietarios de la Torre 1 del Conjunto Residencial Montecarlo Plaza, y en aras de evitar alguna confusión la suscrita reitera que la única cuenta autorizada para recibir los pagos de las cuotas de administración es la cuenta de ahorros No. 17200000822 de Bancolombia a nombre de la Agente Especial **Biviana Torres Castañeda**, identificada con número de cédula 52.864.379.

Se invita a todos para que realicen sus pagos a esta cuenta bancaria, pues es con esos recursos que se atienden las obligaciones de celaduría, aseo, así como el acuerdo de pago con la empresa de energía EDEQ.

Se reitera que los dineros que ustedes han venido consignando a la cuenta antes referida, es para el pago exclusivo de los gastos de la administración del edificio.

3. Respecto a las obligaciones de CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.

Como es de su conocimiento la sociedad **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.** fue objeto de intervención por parte del Departamento Administrativo de Planeación de Armenia, quien a su vez nombró a la suscrita como AGENTE ESPECIAL para adelantar el proceso de toma de posesión de la sociedad en comento.

Confirme lo anterior, la representación legal de la sociedad **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.** la ejerce la suscrita AGENTE ESPECIAL, y es inválida cualquier actuación que otra persona adelante a nombre de la sociedad **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.**

Se advierte que cualquier solicitud, negociación, y pagos que se hagan a nombre de la constructora intervenida, sin que la suscrita tenga conocimiento o de su autorización, son nulos. Así mismo, los acuerdos de pago y/o pagos que se realicen contrariando la prelación legal, se consideran como MAL PAGOS, y deberá pagarse dos veces, tal y como lo establece el Código Civil.

En virtud de lo anterior, amablemente solicito a aquellas personas que están adelantando cualquier proceso, solicitud o acuerdos de pago, en donde la sociedad **CONSTRUCTODO DE LA SABANA S.A.S.** este vinculada, se abstengan de hacerlo sin el consentimiento de la suscrita.

Sea del caso advertir que estoy presta a obtener la colaboración de todos ustedes, pues son los principales interesados es que se normalice lo esencial de la Torre 1. Sin embargo, ello no significa que se pasé por alto que se está dentro de un proceso de intervención, el cual es un proceso reglado, y debe agotarse el procedimiento establecido en la normatividad vigente.

Agradezco su atención.

BIVIANA TORRES CASTAÑEDA
Agente Especial